



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

## INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACION DE SOFTWARE N° 008-2021

### 1. NOMBRE DEL ÁREA

Oficina de Tecnologías de la Información.

### 2. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

Andres Aguayo Bustamante.

Roiser García Casani.

Gino Espinoza Huacacolque.

### 3. CARGO

Gerente de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística.

Jefe de Infraestructura Tecnológica.

Administrador de Red y Servidores.

### 4. FECHA

Jueves, 16 de setiembre de 2021.

### 5. OBJETIVO

Proveer al OSIPTEL de la suscripción anual del software SPIJ (Sistema Peruano de Información Jurídica)

### 6. JUSTIFICACIÓN

Mediante Ley N° 26633 se dispone la edición de la "Compilación de la Legislación Peruana", en el marco de la Modernización del Estado y la Sociedad de la Información.

Mediante Decreto Supremo D.S. 018-2013-JUS, que declara Edición Oficial del Ministerio de Justicia al Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ.

Mediante la Directiva N° 008-2011-GG/OSIPTEL "Directiva para la Gestión del Software Legal", se establecen los lineamientos para la organización, planeación, ejecución, evaluación, control y adopción de medidas preventivas y correctivas en el uso del software legal en el OSIPTEL.

Mediante resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 271-2019-GAF/OSIPTEL, se aprueba la actualización del software estándar de la institución incluyendo al software de consulta de normas SPIJ en la relación de software estándar de la institución, dicha resolución tiene una vigencia de tres años.

El OSIPTEL para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones usa el software oficial de búsqueda de normas legales, jurisprudencia administrativa, compendios de legislación por temas y otras informaciones de interés legal, basado en la plataforma Windows, llamado SPIJ (Sistema Peruano de Información Jurídica), cuyo software es provisto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Estado Peruano.

Las gerencias del OSIPTEL tales como Gerencia General (GG), Presidencia (PD), Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), Procuraduría Pública (PP), Órgano de Control Institucional (OCI), Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia (DPRC), Dirección de Fiscalización e Instrucción (DFI), Dirección de Atención y Protección al Usuario (DAPU), Oficina de Administración y Finanzas (OAF), Oficina de





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OPPM) y la Secretaría Técnica de Solución de Controversias y Secretaría Técnica de Solución de Reclamos (ST), utilizan el software SPIJ en un esquema de software multiusuario en una plataforma cliente-servidor que es accedida desde las computadoras personales (clientes) hacia una base de datos centralizada, así como también de acceso web.

Los siguientes usuarios del OSIPTEL vienen utilizando actualmente el software SPIJ:

**Cuadro N°1 Usuarios SPIJ del OSIPTEL**

N°	Gerencia	Usuario
1	OAF	Marcela Antunez Arroyo
2	OAF	Mario Ramirez Martinez
3	OAF	Silvia Pena Salazar
4	OAF	Maria Huambachano Santibanez
5	OAJ	Alberto Arequipeno Tamara
6	OAJ	Angie Toledo Felix
7	OAJ	Claudia Silva Jauregui
8	OAJ	Gerardo Pando Arrasco
9	OAJ	Gustavo Camara Lopez
10	OAJ	Johan Rosales Heredia
11	OAJ	Juan Caverro Alarcon
12	OAJ	María del Carmen Ortiz Espinoza
13	OAJ	Mónica Cruz Visalaya
14	OAJ	Monica Orozco Matzunaga
15	OAJ	Pamela Cadillo La Torre
16	OAJ	Raul Moran Cruzado
17	OAJ	Renzo Chiri Marquez
18	OAJ	Rocío Obregón Angeles
19	OAJ	Rosa Huerta Cruzatti
20	OAJ	Roxana Diaz Iberico
21	GG	María Arellano Arellano
22	GG	Erika Shihel Quiroz
23	OPPM	Armando Mantilla Rojas
24	OPPM	Ernesto Loayza Mejia
25	OPPM	Maribel Lopez Vergaray
26	OPPM	Vilma Andrade Ascue
27	DPRC	Jorge Huaman Sanchez
28	DPRC	Marilyn Bernardillo Simon
29	DAPU	Matilde Gonzalez Villanueva
30	DAPU	Erwin Ruiz Flores
31	DFI	Diana Mori Gordillo
32	DFI	Johanna Bobadilla Lozano
33	DFI	Daphne Velasquez Bracamonte
34	DFI	Eliana Santos Hostos
35	DFI	Gustavo Torres Linares





36	DFI	Rita Aguilar Rendon
37	DFI	Gustavo Quispe Rivera
38	OTI	Gino Espinoza Huacacolque
39	OCI	Francisco Camarena Borrovic
40	PD	Julia Villar Coronel
41	PD	Rafael Muenta Schwarz
42	PP	Edward Bravo Chuquillanque
43	PP	Enrique Muguera Guadalupe
44	PP	Kelly Minchan Anton
45	PP	Lourdes Gutierrez Quintana
46	PP	Luis Saez Montoya
47	PP	Silvia Arroyo Salazar
48	PP	Yvan Macedo Yberico
49	ST	Adeli Romero Calle
50	ST	Alexandra Cuya Manco
51	ST	Vanessa Thorsen Orrego
52	ST	Katy Torres Peceros
53	ST	Gabriela Lau Deza
54	ST	Pamela Mizushima Oshiro
55	ST	Zaret Matos Fernandez
56	ST	Pabel Camero Cusihuallpa
57	ST	Daphne Angulo Avila
58	ST	Mariana Valenzuela Ayala

Es preciso señalar que el software SPIJ viene siendo utilizado en el OSIPTEL desde el año 1999, tal como lo indica el informe N°075 GAF-INF/2009, siendo que:

- El software SPIJ ha sido estandarizado desde el año 2009, mediante la Resolución de Gerencia General N° 171-2009-GG/OSIPTEL.
- Actualmente el software SPIJ se encuentra estandarizado mediante la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 271-2019-GAF/OSIPTEL.
- La renovación del licenciamiento de software SPIJ se lleva a cabo anualmente.

En este sentido se necesita mantener este software de información jurídica para el desempeño de las actividades en las gerencias de OSIPTEL.

## 7. ALTERNATIVAS

Para la formulación y análisis de alternativas se debe de considerar que por tratarse de un servicio específico de suscripción de consulta jurídica oficial que sirve de fuente de información que complementa las labores de las gerencias del OSIPTEL se analizará las consecuencias de renovar o no el servicio, las alternativas a comparar son:

- Renovación del servicio de suscripción.** Con esto se aseguraría la asistencia de parte del fabricante del software en casos de falla mediante el acceso a soporte SPIJ garantizando la solución del problema por especialistas,





actualización de la data legal suministrada en formato digital para la consulta de los funcionarios del OSIPTEL asegurando con ello el cumplimiento en tiempos adecuados de los diversos informes que necesitan del apoyo legal para su finalización. Lo que implica que en este escenario se aseguraría la asistencia directa del personal técnico del propio fabricante del software SPIJ para apoyarnos en las medidas de contingencia y se aseguraría la información actualizada de consulta legal como herramienta de soporte. Asimismo, se agenciaría de usuarios de acceso a la plataforma web para la consulta oficial de información jurídica.

- **No renovación del servicio de soporte.** Bajo este escenario no se tendría asistencia de parte del fabricante del software en casos de falla del SPIJ, no se contaría con la data legal oficial actualizada por lo que afectaría las labores de los funcionarios del OSIPTEL manifestándose en el incumplimiento de elaboración de informes que necesitan el apoyo de la consulta legal oficial actualizada.

Por este motivo se recomienda la suscripción anual del servicio SPIJ para los usuarios listados en el cuadro N°1.

**8. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO**

Debido a que no se evaluará un producto, sino un servicio de suscripción del Software SPIJ que implica la actualización de la suscripción del uso de su licencia como software oficial de consulta de normas legales que no posee sustitutos, no se aplicará la Guía de Evaluación de Software (Resolución Ministerial N° 139-2004-PCM), que en su artículo 2º indica : "... deberá aplicar lo establecido en la 'Guía Técnica Sobre Evaluación de Software para la Administración Pública' en los productos de software que desarrollen o adquieran..."

El servicio de suscripción del SPIJ es el software oficial utilizado para la consulta de normas legales del Estado Peruano requerido por el OSIPTEL y por los motivos expuestos en el numeral 6 y numeral 7.

**9. ANALISIS COMPARATIVO DE COSTO – BENEFICIO**

No se consideran alternativas, pues el servicio de suscripción del SPIJ es el software oficial que se viene utilizando en la institución desde el año 1999, habiendo sido estandarizado mediante Resolución de Gerencia General N°171-2009-GG/OSIPTEL y resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 271-2019-GAF/OSIPTEL, para la consulta de normas legales del Estado Peruano requerido por el OSIPTEL el cual es suministrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**Costos**

a) Licenciamiento – El costo del servicio de suscripción del SPIJ es el siguiente:

Descripción	Valor en S/.
58 licencias de Software SPIJ para uso en red.	S/. 11,070.56 <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Ver Anexo: Cotización de SPIJ





- b) Hardware necesario para su funcionamiento – La renovación de la suscripción no genera costos adicionales de equipamiento informático. El software SPIJ se encuentra instalado y funcionando en un servidor y en las computadoras clientes.
- c) Soporte y mantenimiento externo – El servicio de la suscripción del software SPIJ incluye el soporte de las licencias adquiridas en el servicio.
- d) Personal y mantenimiento interno – La OTI cuenta con personal encargado de la instalación de la base de datos centralizada en el servidor y de los clientes de acceso al software SPIJ.
- e) Capacitación – El servicio de la suscripción del software SPIJ no genera costos adicionales en capacitación a usuarios, se incluye en el servicio la capacitación y también se incluye la asistencia telefónica para consultas acerca de su uso.

### Beneficios

Los beneficios obtenidos por servicio de suscripción del SPIJ son:

- Actualizaciones de data legal suministrada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- La existencia de herramientas de búsqueda y recuperación de información para facilitar las consultas sobre el contenido y vigencia de normas legales.
- Acceso al SPIJ vía plataforma web durante el periodo de suscripción.
- Asesoramiento telefónico acerca del uso del SPIJ.
- Servicio al Cliente para asuntos no técnicos durante horario laboral.

El acceso a estos servicios es durante el periodo de duración de la suscripción al software SPIJ. La asistencia técnica es atendida por especialistas de SPIJ,

En tal sentido, la asistencia directa del personal técnico del propio fabricante de software SPIJ garantiza contar con la información actualizada y disponible para el uso de software de consulta legal SPIJ.

## 10. CONCLUSIONES

Este software es requerido para las actividades complementarias de las distintas gerencias del OSIPTEL y uso de consulta oficial de información legal actualizada en formato digital de las normas del Estado Peruano.

A la vez se requiere mantener el licenciamiento requerido por la institución en beneficio de todos los usuarios del software SPIJ.

Se necesita mantener el adecuado soporte y actualización del software SPIJ para garantizar la permanente disponibilidad de las versiones actualizadas del software de consulta oficial de información legal.

En tal sentido se concluye que se requiere del servicio de suscripción anual del software SPIJ para 58 licencias concurrentes de uso en red para los funcionarios del OSIPTEL.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

## 11. FIRMAS

ANDRÉS AGUAYO BUSTAMANTE  
**GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN, COMUNICACIONES  
Y ESTADÍSTICA**

ROISER GARCÍA CASANI  
**JEFE DE INFRAESTRUCTURA  
TECNOLÓGICA**

GINO ESPINOZA HUACACOLQUE  
**ADMINISTRADOR DE RED Y  
SERVIDORES**





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

## 12. ANEXOS

### Cotización de Suscripción de SPIJ



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial  
de Justicia

Dirección General de  
Desarrollo Normativo y  
Calidad Regulatoria

Dirección de  
Sistematización Jurídica y  
Difusión

De encontrarse interesados en el SPIJ cabe precisar que este incluye los siguientes servicios:

- Acceso al SPIJ por Web durante el tiempo de la suscripción.
- Envío, por correo electrónico, de las sumillas de las normas legales publicadas en el día; en caso de solicitarlo y hasta la cantidad de licencias suscritas.
- Soporte Técnico.
- Capacitación en el uso del SPIJ (previa coordinación).
- Asesoramiento telefónico en el uso del SPIJ.

La retribución por la suscripción anual a este servicio prestado en exclusividad por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos<sup>1</sup> asciende a S/. 1 169,09 (equivalente al 26,57% de la UIT) por una licencia anual principal y S/. 173,71 (equivalente al 3.95 % de la UIT) por una licencia adicional.

Licenciamiento	Suscripción (S/.) <sup>2</sup>
Licencia principal	11 070.56
+ 57 licencias adicionales	

La forma de retribución por la prestación del SPIJ se hará mediante cualquiera de las formas descritas a continuación, se precisa que cualquier cobro de comisión por modalidad de pago elegida estará fuera de la TASA establecida por el MINJUS:

1. Depósito en la cuenta del Banco de la Nación N° 0000-281778, a nombre de **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**. El recibo de pago deberá ser remitido a las siguientes direcciones de correo electrónico: [informes.spj@minjus.gob.pe](mailto:informes.spj@minjus.gob.pe). Además deberá precisarse los datos del usuario para poder remitir la factura o boleta cancelada.
2. Abono a través de nuestro CCI N° 0180000000028177801 del Banco de la Nación, a nombre de **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, identificado con RUC 20131371617.

Precisar que estos montos son de acuerdo al TUPA del MINJUSDH vigente en la actualidad y están sujetos a posible variación de dicha TASA.

Esta cotización tiene un tiempo de validez de 2 meses.

También es oportuno indicar que la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria viene coordinando y realizando actividades de capacitaciones gratuitas y certificadas en el uso y manejo del Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ para los funcionarios y servidores públicos que laboran en su institución, el mismo que para concretarse solo se requiere coordinar fecha y hora.

Para mayor información sírvase comunicarse con nosotros al teléfono (01) 204-8080, al correo electrónico [informes.spj@minjus.gob.pe](mailto:informes.spj@minjus.gob.pe) o visite nuestra página web: <http://spj.minjus.gob.pe>

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

<sup>1</sup> Según Decreto Supremo D.S. 018-2013-JUS.

<sup>2</sup> Las sumas listadas en esta columna corresponde a montos totales que incluyen el costo por una licencia anual principal y, de ser el caso, la retribución por cada licencia adicional.

Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión  
Sistema Peruano de Información Jurídica  
Scipión Llona N° 350 – Módulo 14 – Miraflores  
RUC: 20131371617

